

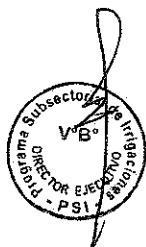
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 686 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 20 OCT 2014



**VISTO:**

El Memorando N° 2918-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de octubre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de cambio del responsable suplente del Programa Subsectorial de Irrigaciones, encargado de la administración y control de la Cuenta Corriente mancomunada de los fondos destinados para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Pantipampa-Chichucancha, en la localidad de Pantipampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

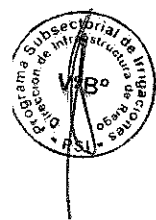
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación-Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

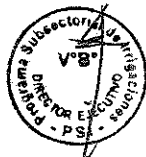
Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 431-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Pantipampa-Chichucancha, en la localidad de Pantipampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con Código SNIP N° 248539, cuyo presupuesto asciende a



la suma de S/. 789, 154.10 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 10/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, con fecha 26 de setiembre de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2014-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Pantipampa-Chichucancha, en la localidad de Pantipampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";



Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-03 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución "Obras Comunitarias" –PSI– SIERRA, según la cual el manejo de la cuenta corriente con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;



Que, mediante Resolución Directoral N° 644-2014-MINAGRI-PSI del 01 de octubre de 2014, se aprobó el citado Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias y se designó como responsables titular y suplente del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI para que se encarguen de la administración y control de la Cuenta Corriente mancomunada de los fondos destinados para la ejecución de la citada obra, al Ing. Javier Cupe Burga e Ing. Presbitero Pacherras Mendoza, respectivamente;



Que, mediante Memorando N° 2918-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de octubre de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego hace de conocimiento que el Ing. Presbitero Wilberto Pacherras Mendoza ha dejado de prestar servicios al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, por lo que solicita el cambio del responsable suplente;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar el cambio del responsable suplente del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que se encargue de la administración y control de la Cuenta Corriente mancomunada de los fondos destinados para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Pantipampa-Chichucancha, en la localidad de Pantipampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

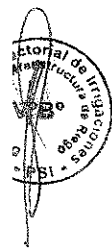
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Modificar**, el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 644-2014-MINAGRI-PSI de 01 de octubre de 2014, quedando redactado en el siguiente sentido:

**"Artículo Segundo.- Designar** a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 686 -2014-MINAGRI-PSI**

-2-

Pantipampa-Chichucancha, en la localidad de Pantipampa, distrito de Chiara, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”, estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general cualquier acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ing. Javier Cupe Burga	Jefe Zonal OGZ Centro - Huancayo	Titular	06092250
Srta. Sonia Cerda Cisneros	Asistente Administrativo de la Oficina de Enlace Ayacucho	Suplente	41248871

Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Sr. Mario César Mitma De la Cruz	Presidente de la JU Ayacucho	Titular	42886608
Sr. Miguel Ángel Salvatierra Tenorio	Presidente CU Allpachaca	Suplente	41195278

**Artículo Segundo.-** La Resolución Directoral N° 644-2014-MINAGRI-PSI de fecha 01 de octubre de 2014 queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

